

COMISIÓN MIXTA PROVINCIAL DE CONCESIÓN DE PLAZAS DE GRATUIDAD DE LA PROVINCIA DE CÁCERES. CURSO: 2021-2022

En la ciudad de Cáceres, siendo las 11:00 horas del día 3 de Mayo de 2021, se reúnen por videoconferencia, dada la situación de pandemia por COVID-19, para dar cumplimiento al artículo 81 y Anexo IV del VI Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con Fondos Públicos.

1. Constitución de la Comisión.

- D. Francisco Javier García Villar por EyG.
- D^a María Vicente Romo por CECE
- D. Juan Manuel Rama García por USO
- D. Juan Ignacio Cordero Pérez por UGT Servicios Públicos.
- D. Francisco Javier Franco Constantino por la Federación de Enseñanza de CCOO.
- D. Enrique Silveira Torremocha por FSIE
- D. Diego Arroyo Gregori por USO

2. Elección del Secretario.

Los cuales acuerdan nombrar Secretario de la comisión a D. Diego Arroyo Gregori por la Federación de Enseñanza de USO

3. Establecimiento de los criterios de baremación.

Después de leer los artículos referentes del citado Convenio, se pasó a establecer los criterios que esta comisión tendrá en cuenta a la hora de adjudicar las plazas correspondientes a cada centro que son:

a) Criterios de adjudicación plazas gratuidad de los centros de enseñanza para todos los niveles excepto primer ciclo de Educación infantil:

1. Los hijos de los trabajadores del propio centro, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en el VI Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos.
2. Los alumnos, que estando matriculados en el centro donde se solicita, en la fecha en la que se demanda la gratuidad, **vinieran disfrutando de ésta y cambien de curso en el centro.**
3. Los alumnos, que estando matriculados en el centro donde se solicita, en la fecha en la que se demanda la gratuidad, **no vinieran disfrutando de ésta y cambien de curso en el centro.**
4. Los alumnos, que estando matriculados en el centro donde se solicita, en la fecha en la que se demanda la gratuidad, **cambien de nivel en el centro.**
5. Los alumnos procedentes de otros centros y **cambien de nivel.**
6. Los alumnos procedentes de otros centros y **cambien de curso.**
7. En caso de igualdad, se tendrán en cuenta los siguientes criterios en el orden que se redactan:

1. Ingresos anuales de la unidad familiar (RENTA 2019) dividido entre número de hijos en edad escolar. Teniendo preferencia el cociente más bajo.
2. Años de servicio en el sector de la enseñanza privada-concertada.
3. Familia numerosa según grado.

b) Criterios de adjudicación para Primer ciclo de Educación Infantil:

Las plazas de gratuidad para el primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años), se ajustarán al artículo 81.4 del VI Convenio Colectivo de empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con Fondos Públicos.

Para la adjudicación de las plazas de gratuidad en el primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años), los miembros de la Comisión acuerdan para la adjudicación de las mismas, utilizar los criterios que aparecen en el punto 7 del presente acta.

Para el cálculo del 2% de Plazas de Gratuidad, se tendrá en cuenta el número de alumnos estimados en el nivel que se solicita.

Las solicitudes se formalizarán en impreso oficialmente aprobado por la comisión.

Asimismo acuerdan:

- a. Remitir a los centros la fotocopia del acta, así como el modelo de solicitud, a fin de que ambos sean hechos públicos en los tablones de anuncios de éstos.
- b. Queda abierto el plazo de solicitudes desde el 4 hasta el 28 de mayo de 2021, ambos inclusive.
- c. El impreso de solicitud de plazas deberá ser facilitado por el centro a todos los trabajadores/as que lo soliciten.
- d. El trabajador solicitante presentará un ejemplar debidamente cumplimentado en el centro en el que solicita plaza, y el otro ejemplar se envíe, recomendablemente de forma telemática a la dirección: comisionplazagratiuidadcc@gmail.com o mediante carta certificada con acuse de recibo, a la Comisión Mixta Provincial de Concesión de Plazas de Gratuidad, situada en la sede del sindicato USO sita en Avda. Virgen de la Montaña, nº23, 1º D, 10002, Cáceres. a la Atención de D. Diego Arroyo Gregori. Aquellos trabajadores que opten por la modalidad online deben recibir la confirmación de la recepción en un máximo de tres días laborables.
- e. La primera semana de junio de 2021, la comisión procederá a la adjudicación de las plazas, comunicando la resolución a los centros y trabajadores afectados mediante correo electrónico.
- f. En el plazo de una semana, a partir de la comunicación, los centros y los trabajadores que consideren lesionados sus derechos pueden recurrir ante la comisión por los medios antes indicados, la cual se reunirá para resolver definitivamente las posibles impugnaciones recibidas. Su fallo será vinculante.

- g. Los trabajadores, en caso de cumplir las condiciones señaladas por la convocatoria, ejercerán el derecho de solicitud de beca al estudio arbitrada por la administración. Si se le concediese, reintegrarán al centro las cantidades percibidas. Los ingresos obtenidos permitirán atender a un número de hijos/as de trabajadores/as superior al tanto por ciento.
- h. El no solicitar la ayuda al estudio supondrá la pérdida de la gratuidad.

En este documento no se hace uso del lenguaje inclusivo por motivos de economía lingüística.

Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 11:40 horas.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diego Arroyo Gregori', with a long horizontal stroke extending to the right.

Fdo: Diego Arroyo Gregori